



Universidad
Del Cauca



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

OTROSI No 01. AL CONVENIO ESPECIFICO No. 23-32.7-016 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Entre los suscritos, **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán (Cauca), actuando en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, NIT. 891500319-2, y **LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.229.991 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, NIT. 899999124-4, hemos acordado celebrar el OTROSI No. 1, para modificar la cláusula décima primera (11) del Convenio Específico No. 23-32.7-016 del 07 de diciembre de 2016, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural No. 23-32.8-015 de 02 de agosto de 2016, el cual fue prorrogado por cinco (5) años más, contados a partir del plazo inicialmente pactado, para una duración total de diez (10) años, mediante Otrosí No. 1 de 2021. 2) Que la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, suscribieron el 07 de diciembre de 2016 el Convenio Específico de Intercambio Académico No. 23-32.7-016 de 07 de diciembre de 2016. 3) Que el Convenio Específico No. 23-32.7-016 de 07 de diciembre de 2016 se encuentra actualmente vigente. 4) Que existe Certificado de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Dr. **HENRY FRANÇOIS TARLIN** – Supervisor del Convenio por parte de la Universidad del Cauca, de fecha 15 de noviembre de 2021. En consecuencia, siendo esta solicitud jurídicamente viable para las PARTES, se conviene modificar la cláusula Décima Primera (11) del Convenio Específico No. 23-32.7-016 de 2016 de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. - **Duración Adicional:** prorróguese la vigencia del Convenio Específico No. 23-32.7-016 DE 2016 del 07 de diciembre de 2016 hasta el 2 de agosto de 2026, sin que exceda el término de duración establecido en el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural No. 23-32.8-015 de 02 de agosto de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA. - **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** - Las demás cláusulas, estipulaciones y condiciones, contenidas en el Convenio Específico No. 23-32.7-016 de 2016, no serán modificadas mediante el presente otrosí y continúan vigentes.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



**Universidad
Del Cauca**



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

CLAUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO. - Con la suscripción de las partes se entiende perfeccionado el presente otrosí.

PARAGRAFO: Debido a la pandemia ocasionada por el COVID- 19 las Partes acuerdan que el presente otrosí se perfeccionará mediante la firma electrónica.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 06 días del mes de DIC de 2021.

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

**LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

LEONARDO
FABIO MARTINEZ
PEREZ

Firmado digitalmente
por LEONARDO FABIO
MARTINEZ PEREZ
Fecha: 2021.12.02
17:54:16 -05'00'

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector